

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20160093300**

Estando al despacho las diligencias con la presentación de un avalúo a fin de su aprobación, no obstante, previo a tenerlo en cuenta alléguese certificado catastral donde se denote el avalúo catastral dado para la vigencia de 2022 acorde al numeral 4º del Art.444 del CGP y asimismo la parte actora deberá remitirlo en copia a su contraparte en franco cumplimiento de las disposiciones de los arts. 78-14 y 103 del CGP y 3,8 y 9 de la Ley 2213 de 2022.

Para los efectos, se informa el canal digital de la apoderada del demandado María Virginia Rincón Moya, siendo entonces: virginiarinconmoya@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1035b7d2ef02e60fce718ac9d05aca5e4b814c7b4ef8c9c6eff3de329e1f82**

Documento generado en 17/08/2022 08:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>